Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 001
11 de enero de 2024

JUZGADO 001 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	007 - 2016 - 00480 - 00	Ejecutivo Singular	NORITEX S.A.	GABRIEL EDIBRANDO QUIROGA FAJARDO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	12/1/2024	16/1/2024
2	031 - 1998 - 00297 - 01	Ejecutivo Singular	BANCO GANADERO	SOCIEDAD DE SERVICIOS AVENIDA CARACAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	12/1/2024	16/1/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2024-01-11 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No 007-2016-00480

Como quiera que la última actuación registrada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI dentro del expediente data del 14 de septiembre de 2021, y por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 317, No. 2º, literal "b", del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.**
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. Si existiere concurrencia de embargos y/o prelación de créditos, o los remanentes estuvieren embargados, pónganse los bienes a disposición del juzgado o entidad que corresponda.
3. Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguense al demandante y a su costa.
4. respecto a la entrega de títulos, ésta se deberá hacer a favor del demandado, claro está, **de no estar embargado el remanente**.
   No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 2º, inciso 1º, de la norma referida.
5. Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Por la Oficina de Apoyo, remítase los oficios de desembargo al correo electrónico de la parte interesada, para lo pertinente. (art. 11 ley 2213/2022).

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 106**

Fijado **hoy 6 DE DICIEMBRE DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera

Secretaria

LoreL

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

Señores
Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Bogotá D.C.
E. S. D.

REF.

PROCESO:	**EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA**
DEMANDANTE:	**NORITEX S.A.**
DEMANDADO:	**GABRIEL EDIBRANDO QUIROGA** **LUIS HERNANDO QUIROGA VELASCO**
JUZGADO DE ORIGEN:	**SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
RADICADO:	**2016-0480**
ASUNTO:	**RECURSO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

ALEJANDRO GÓMEZ ARBELÁEZ, abogado en ejercicio, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.556.681**, portador de la Tarjeta Profesional **No. 186.970** del Consejo Superior de la Judicatura, con email inscrito en el **SIRNA:** alejandrogomez@globalsolucionesjuridicas.com, actuando como apoderado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito interponer recurso de **REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto que decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito en los siguientes términos.

Indica el numeral 2., literal c) del artículo 317 del C.G.P., que:
(…)
c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo.
(…)

Así las cosas, se tiene que el 26 de noviembre de 2021, este apoderado mediante correo dirigido a gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitó la elaboración de los oficios referentes a la cancelación de la medida cautelar levantada mediante auto del 30 de octubre de 2020, notificado por estado 39 del 3 de noviembre del mismo año sin que a la fecha se haya tramitado tal solicitud por parte del despacho.

En consecuencia, existe una actuación a cargo de esta judicatura, la cual fue solicitada por los canales dispuestos para tal fin y que no se le ha dado el trámite respectivo. No se puede entonces pretender exhibir una inactividad superior a dos (2) años en el proceso de la referencia, toda vez que el despacho tiene actuaciones importantes que proveer, como lo es la elaboración de los oficios que ponga fin o completen lo dispuesto en el auto que ordena el levantamiento de la medida cautelar.

Solicito de esta forma, reponer el auto que decreta el desistimiento tácito y, en caso de ser negado, tramitarse el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente.

ANEXO.

Memorial solicitando la elaboración de los oficios.

Correo electrónico remisorio de la solicitud de elaboración de oficio.

Atentamente,

ALEJANDRO GÓMEZ ARBELÁEZ
Abogado
C.C. 98.556.681.
T.P. 186.970 del C.S. de la J.

Gmail

Alejandro Gomez Global Soluciones Juridicas
<alejandrogomez@globalsolucionesjuridicas.com>

RAD. 2016-0480-SOLICITUD ELABORACIÓN OFICIOS.

1 mensaje

Alejandro Gomez Global Soluciones Juridicas 26 de noviembre de 2021, 10:21
<alejandrogomez@globalsolucionesjuridicas.com>
Para: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: Natalia Munera <asistente@globalsolucionesjuridicas.com>

Buenos días.
Adjunto memorial para tramitar en el radicado 2016-480 - Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias.
Juzgado de origen: Juzgado Séptimo (7) Civil del Circuito de Bogotá.

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN OFICIOS

Cordialmente,

GLOBAL
Soluciones Jurídicas Integrales S.A.S.

Alejandro Gómez Arbeláez
Director Jurídico
Pbx: (604) 322 00 91
Carrera 43 A N° 15 Sur 15 Of. 802 – Edif. Xerox.
Medellín – Colombia
www.globalsolucionesjuridicas.com

RAD. 2016-0480 - SOLICITUD ELABORACIUÓN OFICIO DESEMBARGO..pdf
153K

Señores
Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias.
Bogotá.
E. S. D.

REFERENCIA.

PROCESO:	**EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA**
DEMANDANTE:	**NORITEX S.A.**
DEMANDADOS:	**GABRIEL EDIBRANDO QUIROGA**
	LUIS HERNANDO QUIROGA VELASCO.
RADICADO:	**2016-0480**
ASUNTO:	**SOLICITUD ELABORACIÓN OFICIO**

ALEJANDRO GÓMEZ ARBELÁEZ, abogado en ejercicio, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.556.681**, portador de la Tarjeta Profesional **No. 186.970** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho, la elaboración del oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, con el fin de que se proceda con el levantamiento de la medida cautelar interpuesta sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1388158, ubicado en la Calle 82 No. 115-25, Apto 204, Int.9, Lote 2, Supermanzana B, Urbanización El Cortijo, con dirección catastral CL 81 115-25 INT.9, Apto 204, Bogotá D.C, lo anterior por cuanto, el juzgado mediante auto con fecha 30 de octubre de 2020 decretó la cancelación de la orden de embargo.

Atentamente,

ALEJANDRO GÓMEZ ARBELÁEZ.
Abogado.
C.C. 98.556.681.
T.P. 186.970 del C.S. de la J

RE: RAD. 2016-480. EJECUTIVO. RECURSO.

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/12/2023 15:49

Para:alejandrogomez@globalsolucionesjuridicas.com <alejandrogomez@globalsolucionesjuridicas.com>

ANOTACION

Radicado No. 11476-2023, Entidad o Señor(a): ALEJANDRO GÓMEZ ARBELAÉ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RECURSO REPOSICIÓN // De: Alejandro Gomez Global Soluciones Juridicas <alejandrogomez@globalsolucionesjuridicas.com> Enviado: martes, 12 de diciembre de 2023 13:51 // JVG // FOL 3 //

11001310300720160048000 JDO 001

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Alejandro Gomez Global Soluciones Juridicas <alejandrogomez@globalsolucionesjuridicas.com>
Enviado: martes, 12 de diciembre de 2023 13:51
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RAD. 2016-480. EJECUTIVO. RECURSO.

Señores
Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Bogotá D.C.
E. S. D.

REF.

PROCESO: **EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA**

DEMANDANTE: **NORITEX S.A.**

DEMANDADO: **GABRIEL EDIBRANDO QUIROGA**
LUIS HERNANDO QUIROGA VELASCO

JUZGADO DE ORIGEN: **SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

RADICADO: **2016-0480**

ASUNTO: **RECURSO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

Cordialmente,

GLOBAL
Soluciones Jurídicas Integrales S.A.S.

Alejandro Gómez Arbeláez
Director Jurídico
Pbx: (604) 322 00 91
Carrera 43 A N° 1 Sur 100 Of. 1104 – Edif. Sudameris.
Medellín – Colombia
www.globalsolucionesjuridicas.com

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
EXPEDIENTE No 031-1998-00297-01

Para resolver, de los avalúos catastrales (incrementados en un 50%) (fl. 331) respecto de los bienes inmuebles con

1. **F.M.I. Nos. 50C-398610 GJ 225**, y que asciende a la suma de **$42.927.000,00 m/cte.**
2. **F.M.I. Nos. 50C-398681 AP 1302**, y que asciende a la suma de **$638.313.000,00 m/cte.**
3. **F.M.I. Nos. 50C-633126**, y que asciende a la suma de **$4.334.143.500,00 m/cte.**

aportados por el apoderado de la parte accionante, dentro del presente asunto, aportado por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental, avalúo comercial (experticio), para consulta de los interesados.

Finalmente, por secretaría **ofíciese (Ley 2213/22)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARIA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 103**
Fijado **hoy 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

LoreL

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

Señor
JUEZ 1°CIVIL CIRCUITO EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá

EXPEDIENTE: 1998/0297
JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
REFERENCIA: EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DE BANCO GANADERO Vs SERVICIO AVENIDA CARACAS MADSEN Y HUELZ Y OTROS.

PATRICIA FORERO RINCÓN, apoderada de ROBERTO ALARCON, tercer interviniente, por acumulación de embargo, a uno de los inmuebles objeto de tal medida, en el proceso de la referencia, interpongo REPOSICIÓN, contra el auto del 27 de noviembre de 2023, con el fin de que se corrija el avalúo del inmueble **GJ 225** con matrícula inmobiliario **50C398610** avaluado por la memorialista en $45.927.000 **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ,** en lugar de $42. 927.000, CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE, como quedo consignado en el auto impugnado.

Señor Juez

PATRICIA FORERO RINCON
T.P. A 11.440

RE: EXPEDIENTE 031-1998-00297 Ejec Mixto BANCO GANADERO Vs SOCIEDAD DE SERVICIO AVENIDA CARACAS Y OTROS.

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/12/2023 16:19

Para:patriforero@hotmail.com <patriforero@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 11435-2023, Entidad o Señor(a): PATRICIA FORERO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Acepta cargo secuestre, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION
De: Patricia Forero <patriforero@hotmail.com>
Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2023 14:39
11001310303119980029701 J01 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Patricia Forero <patriforero@hotmail.com>
Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2023 14:39
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Luz Stella Leon <luzstellaleon@hotmail.com>
Asunto: EXPEDIENTE 031-1998-00297 Ejec Mixto BANCO GANADERO Vs SOCIEDAD DE SERVICIO AVENIDA CARACAS Y OTROS.

PATRICIA FORERO, apoderada de tercer acreedor, me permito remitir memorial que interpone reposición del auto de 27 de noviembre 2023.

Síurvase acusar recibo.

PATRICIA FORERO